

ANUNCIO

ACUERDO DE LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PERI G.3- INTELHORCE INDUSTRIAL PARA EL ÁMBITO DE SUELO ASISTEMÁTICO, PROMOVIDO POR MAYORAL MODA INFANTIL SAU. (EXPTE. PL 22/2022) .

Ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras se tramita el expediente de la Modificación de Elementos del PERI G.3-Intelhorce industrial para el ámbito de Suelo Asistemático, promovido por la mercantil Mayoral Moda Infantil SAU, expediente (PL 22/2022).

El ámbito de la presente innovación se localiza en la unidad de ejecución asistemática del PERI G-3.I "Intelhorce Industrial" (PAM-G.1- 97 en el PGOU-2011), que tuvo aprobación definitiva por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre de 2002 (BOP 21/05/03) y, en el cual, se delimitaron dos unidades de ejecución: una sistemática y otra asistemática. Habiéndose aprobado con posterioridad un Texto Refundido que incluía una corrección de error material (acuerdo plenario de 30 de abril de 2003 -BOP 18/07/03) y, también, una Modificación de Elementos que afectaba a una parte del suelo urbano asistemático, cuyo principal objetivo fue suprimir la condición de destinar este suelo al uso "industrial textil" quedando como "industrial" (acuerdo plenario de 24 de noviembre de 2005 -BOP 10/08/06- expediente PP 31/05).

La Innovación que se plantea tiene por objeto el cambio de la zonificación en la delimitación de la unidad asistemática (propiedad de Mayoral Modas Infantil SAU) del P.E.R.I. G-3.I "Intelhorce Industrial" vigente, sin incremento de edificabilidad, con el fin de adaptarla al programa de necesidades actuales y específicas del Nuevo Centro Logístico Mayoral, generando más zonas verdes, tanto privadas como públicas. Las actuaciones que se llevan a cabo, por tanto, son:

1. Clarificar que el viario del suelo urbano asistemático (suelo urbano no sujeto a actuación de transformación urbanística conforme a la LISTA), propiedad de Mayoral, son viales privados, salvo una pequeña superficie en la zona norte del ámbito de actuación.

2. Trasladar la superficie de zona verde pública a la zona noreste de la parcela para generar un nuevo parque público que se cede a la ciudad.

3. Organizar la zonificación ajustándola a la urbanización existente y futura para la expansión de Mayoral.

4. Unificar la zona de equipamiento privado y terciario, agrupando la edificabilidad que tenían asignada para ubicar las futuras oficinas centrales de Mayoral.

5. Modificación de las ordenanzas del plan para adaptarlas a las necesidades operativas de Mayoral tanto en el suelo terciario como en el industrial.

6. Adaptación de la zona norte de la parcela a la ampliación del vial A-7054 para la integración del tráfico urbano con el tráfico interior de la parcela.

Justificándose la innovación que se plantea en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística conforme lo dispuesto en el art. 86.1 LISTA y 118 del Reglamento General, tal y como ha quedado acreditado en el informe

1/2

Gerencia Municipal de Urbanismo
Paseo Antonio Machado, 12
29002 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
urbanismo.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	d6eTuXckYs1t5S2Ss5LdhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Casero Navarro	Firmado	06/10/2025 20:27:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d6eTuXckYs1t5S2Ss5LdhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 24 de mayo de 2022 que ha dado lugar a la aprobación del Avance.

Por la Ilma. **Junta de Gobierno Local**, en la sesión ordinaria celebrada **el día 19 de Septiembre de 2025**, se acordó **Aprobar inicialmente** la Modificación de Elementos del P.E.R.I G.3- Intelhorce Industrial para el ámbito de Suelo Asistemático, promovido por la mercantil Mayoral Moda Infantil SAU., de acuerdo con la documentación técnica presentada con fecha de 1 de agosto de 2025. Todo ello, de conformidad con el informe técnico del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de 11 de agosto de 2025 y con lo dispuesto en los artículos 75, 78 y cc de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), puestos en relación con los artículos 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que se someten las actuaciones al trámite de **información pública** durante **20 días hábiles** mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia; en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo así como publicación en página web de este organismo, con llamamiento al trámite de información pública a los titulares registrales y catastrales de las fincas incluidas en el ámbito; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y art. 112.1 b) y 104 del Reglamento de LISTA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12 y podrá consultarse el acuerdo de aprobación inicial y documentación técnica en la página web de esta Gerencia.

2/2

Igualmente se informa que pueden consultar la documentación aprobada inicialmente en dicho expediente a través de la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, en el siguiente enlace:

<https://urbanismo.malaga.eu/anuncios-de-planeamiento/planificacion/planes-reforma-interior/detalle-del-anuncio/Aprobacion-inicial-de-la-Modificacion-del-PERI-G.3-Intelhorce-Industrial-para-el-ambito-de-suelo-asistemático-PL22-2022/>

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D.
LA VICEPRESIDENTA DEL
CONSEJO RECTOR DE LA GMU,**

Fdo.: Carmen Casero Navarro.-

Código Seguro De Verificación	d6eTuXckYs1t5S2Ss5LdhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Casero Navarro	Firmado	06/10/2025 20:27:21
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d6eTuXckYs1t5S2Ss5LdhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

